



RESOLUCION No. 0177-AD-82

Lima, 19 de ABRIL de 1982

Visto el expediente de registro N° 0919 iniciado por don Domingo Vásquez Alejandría, solicitando 50% de adelanto indemnizatorio de beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera para que abone a favor de don Domingo VASQUEZ ALEJANDRIA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTINUEVE MIL TREINTICINCO SOLES ORO (S/. 1\*279,035), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 30 de Marzo de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Domingo Vásquez Alejandría queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se le otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.  
JEV.  
dqp.



*[Signature]*  
VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto Peruano del Deporte





INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

R. J. 0177-AD-82

INSTITUTO PERUANO de 19.4.82

DIRECCIÓN EJECUTIVA

12 ABR. 1982

329

ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio trabajador DOMINGO VÁSQUEZ ALEJANDRÍA.

INFORME N° 119-OAJ-82

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- Don Domingo Vásquez Alejandría, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para casa-habitación.

Para el indicado efecto el trabajador recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo, copia del Contrato de Compra Venta, otorgada en su favor por la Empresa de Administración de Inmuebles del Perú en - el Lote 19 de la Mz. "1" de la Urbanización Popular tahuantinsuyo con - 200 M<sup>2</sup> de área, con frente al Jr. Paramonga 105 Tahuantinsuyo, 1ra. zo na del Distrito de Independencia, donde ha construido la primera planta. Asimismo acompaña un presupuesto para construir la segunda planta formu lado por el Contratista Liberato Huerta Arabúz por el orden de los - S/. 1'911,900 que comprende tanto la mano de obra como los materiales que se van a emplear en la construcción de la segunda planta.

Según se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal, el indicado trabajador ingresó a laborar al servicio del ex-CND, bajo el régimen laboral de la Ley 8439, con fecha 6.4.59, habiendo alcan zado hasta la fecha indemnizatoria 30.3.82, 22 años, 11 meses y 24 días de servicios prestados al Estado, al momento de la citada liquidación - el salario total que percibe el trabajador referido es de S/. 3,966, ha biendo acumulado un fondo indemnizatorio de S/. 2'379,600, correspon diéndole recibir por el indicado monto la suma de S/. 1'279,035.

- 2.- Esta OAJ opina procedente otorgar el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley que le corresponden al trabaja dor don Domingo Vásquez Alejandría, Trabajador de Servicios I de la Uní dad de Mantenimiento de la OCIE, y que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal asciende a la suma de S/. 1'279,035, para ser invertidos en la construcción de la segunda planta de la casa-habitación de su propiedad, en aplicación de lo dispuesto por las Leyes 8439 y 11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 12 de abril de 1982

OAJ/82  
TVM/emy



Atentamente,

*[Handwritten signature]*

EDDORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina de Asesoría Jurídica  
-6 ABR. 1982  
**RECIBIDO**

INFORME N° 069 -OCA-82

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 109-UP-82  
Asunto : Proy. de Res. Jef. autorizando pago de 50% de Beneficios Sociales Sr. Domingo Vásquez Alejandría.  
Fecha : Lima, 6 de Abril de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Domingo Vásquez Alejandría, Trabajador de Servicios I, de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE de S/. 1'279,035, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 30.3.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 109-UP-82  
: Proy. de Res.  
: Expd. 0919

cc: U. Personal.



**JORGE BRUSH N.**  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME N° 109 SUP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural autori-  
zando pago de 50% de Beneficios Sociales - Sr.  
Domingo VASQUEZ ALEJANDRIA.

REFERENCIA : Expediente N° 0919

FECHA : Lima, 5 de Abril de 1982



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despa-  
cho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Je-  
fatural por el que se autoriza el pago de S/. 1'279,035 a fa-  
vor de don Domingo VASQUEZ ALEJANDRIA, Trabajador de Servicios  
I de la Unidad de M<sup>a</sup>ntenimiento de la Oficina Central de In-  
fraestructura y Equipamiento por concepto del 50% de adelanto  
indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley cal-  
culados al 30 de Marzo de 1982, conforme a la liquidación que  
se acompaña.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal  
estima procedente conceder lo solicitado por el referido tra-  
bajador, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el res-  
pectivo proyecto de Resolución, liquidación de servicios y de  
más antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo y disponer -  
su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, sal-  
vo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:  
-Exp.0919

UP/MCL.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

R-177-AA-82



ADELANTO INDEMNIZATORIO  
Sr. DOMINGO VASQUEZ ALEJANDRIA  
Régimen Laboral - Ley 8439

**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

**LIQUIDACION DE SERVICIOS**

NOMBRE	:	DOMINGO VASQUEZ ALEJANDRIA
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	06 de Abril de 1959
FECHA INDEMNIZATORIA	:	30 de Marzo de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS	:	22 años, 11 meses, 24 días
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 1,362.-
		Rem.Trans.Pens. 2,451.-
		Aguinaldo <u>153.-</u>
		Total S/. 3,966.-
		=====

INDEMNIZACION

1. Periodo comprendido del 06.04.59 al 11.01.62 son:	
2 años, 9 meses, 5 días	
S/. 3,966 x 15 = S/. 59,490.-	
3 años x S/. 59,490	S/. 178,470.-
2. Periodo comprendido del 12.01.62 al 30.03.82 son:	
20 años, 2 meses, 19 días	
S/. 3,966 x 30 = S/. 118,980.-	
S/. 118,980 x 20	<u>S/. 2,379,600.-</u>
	S/. 2,558,070.-
50% Adelanto Indemnizatorio	S/. 1,279,035.-
Menos:	
2% Impuesto a las Remuneraciones	<u>S/. 25,581.-</u>

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 1,253,454.-

SALDO ACTUAL : S/. 1,279,035.-  
=====

UP/MCL.  
IÑA.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

*Mariela Castro Lozada*  
MARIELA CASTRO LOZADA